



## A BME GROWTH

Madrid, 25 de abril de 2022

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME Growth, Atom hoteles SOCIMI, S.A. (“ATOM” o la “Sociedad”) pone en su conocimiento:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad se ha celebrado el 22 de abril de 2022, en primera convocatoria, con asistencia, entre presentes y representados, del 67,5439 % del capital social de la Sociedad.

La Junta General ha aprobado la totalidad de los acuerdos sometidos a su aprobación por el Consejo de Administración.

Se adjunta, a continuación, relación de los acuerdos adoptados e Informe de Actividad presentado en la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

D. Alfonso Cárcamo Gil

Secretario del Consejo de Administración de Atom Hoteles SOCIMI, S.A.

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ATOM  
HOTELES SOCIMI, S.A. (EN LO SUCESIVO, "ATOM HOTELES SOCIMI, S.A." O LA "SOCIEDAD")  
CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2022 EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

**I. Puntos relativos a las Cuentas Anuales, la aplicación de resultados, la gestión social y la distribución de dividendos**

**Primero Examen y aprobación de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y del Informe de Gestión individual y consolidado de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.**

**1.1 Aprobación de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.**

“Se acuerda aprobar las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, compuestas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria del ejercicio social indicado.”

**1.2 Aprobación del Informe de Gestión individual y consolidado de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.**

“Se acuerda aprobar el Informe de Gestión individual y consolidado de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.”

**Segundo. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación de resultados de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021 y de distribución del dividendo correspondiente a dicho ejercicio.**

“A la vista de las Cuentas Anuales de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. que reflejan beneficios en el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021 por importe de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (7.933.556€), se acuerda aplicar el resultado del ejercicio conforme a la siguiente distribución:

Resultado del ejercicio:	7.933.556 €
Dividendos con cargos a beneficios:	7.140.201 €
Reserva legal:	793.356 €
Dividendos con cargo a prima de emisión:	9.237.968 €

La Junta General, tras la oportuna deliberación y una vez constatado que se han cubierto las atenciones previstas en artículo 273 por el Real Decreto Legislativo 1/

2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital"), y en los Estatutos Sociales; y que, por lo tanto, el valor del patrimonio neto, a consecuencia del reparto, no resulta inferior al capital social, acuerda, un reparto de dividendos con cargo a (i) los beneficios del ejercicio 2021, una vez aplicados los resultados de la Sociedad, de conformidad con el párrafo anterior, en la cantidad de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS Y UN EUROS (7.140.201 €); y (ii) las reservas disponibles de la Sociedad, procedentes de prima de emisión, en la cantidad de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (9.237.968 €) que se aplicará a favor de todos los accionistas en proporción a su participación en el capital social.

El reparto del dividendo previsto en el presente acuerdo se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), facultándose a tal efecto al Presidente del Consejo de Administración para que fije la fecha concreta de abono del dividendo, designe, en su caso, a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto."

**Tercero. Aprobación de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.**

"Se acuerda aprobar la gestión del Consejo de Administración de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. y la del Presidente, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021."

**II. Punto relativo a la modificación de Estatutos Sociales**

**Cuarto** Modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales.

"Se acuerda modificar el artículo 15 de los Estatutos Sociales, relativo a la forma y contenido de la convocatoria de la junta de la Sociedad para que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente manera:

***"Artículo 15. Forma y contenido de la convocatoria***

- 1. La Junta General será convocada mediante anuncio publicado en la página web corporativa de la Sociedad si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos legalmente aplicables. En caso contrario, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social.*
- 2. El anuncio expresará el nombre de la Sociedad, el lugar, la fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria, así como el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar; y demás cuestiones que, en su caso, deban ser incluidas en*

*ese anuncio conforme a lo dispuesto en la Ley y, en su caso, en el Reglamento de la Junta General. También podrá hacerse constar la fecha, hora y lugar en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. En el supuesto de que la Junta General vaya a celebrarse en remoto y simultáneamente con asistencia física o por vía exclusivamente telemática, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes, el anuncio de convocatoria incluirá las menciones previstas en la Ley de Sociedades de Capital.*

- 3. Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá esta ser anunciada, con el mismo orden del día y los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta General no celebrada y con al menos diez días de antelación a la fecha de la reunión.*
- 4. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio del cumplimiento de los específicos requisitos legalmente fijados para la convocatoria de la Junta por razón de los asuntos a tratar, o de otras circunstancias, así como de lo establecido en el Reglamento de la Junta General, en su caso.*
- 5. La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida sin necesidad de previa convocatoria para tratar cualquier asunto siempre que esté presente o representado todo el capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día de la misma. La Junta universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.”*

**Quinto** Modificación del artículo 17 de los Estatutos Sociales.

*“Se acuerda modificar el artículo 17 de los Estatutos Sociales, relativo al derecho de asistencia, legitimación y representación de la Sociedad para que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente manera:*

***“Artículo 17. Derecho de asistencia, legitimación y representación***

- 1. Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales de accionistas los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares que tengan inscritas la titularidad de sus acciones en el correspondiente libro registro con cinco días de antelación de aquel en que haya de celebrarse la Junta.*

*En caso de que la Junta General fuera a celebrarse por vía exclusivamente telemática o de forma telemática y presencial simultáneamente, el Consejo de Administración habilitará los medios necesarios para garantizar debidamente la identidad de cada asistente. Asimismo, en el supuesto de que la Junta General fuera a celebrarse por vía exclusivamente telemática, el Consejo de Administración garantizará que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante medios de comunicación a distancia apropiados, como audio o video, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el*

*transcurso de la junta, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios indicados. Para ello, el Consejo de Administración informará de los concretos medios telemáticos que los accionistas pueden utilizar y se describirán en la convocatoria los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas para emitir el ordenado desarrollo de la Junta General. En particular, y salvo que la normativa vigente establezca imperativamente lo contrario, el Consejo de Administración podrá determinar que las intervenciones y propuestas de acuerdos que tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la Junta General.*

- 2. Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta General más de un representante.*
- 3. No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.*
- 4. La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta General del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquella. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.*
- 5. Cuando la representación se confiera mediante medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza:*
  - a) mediante entrega o correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad la tarjeta de asistencia y delegación debidamente firmada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa, o*
  - b) mediante correspondencia o comunicación electrónica con la Sociedad, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación, en la que se detalle la representación atribuida y la identidad del representado, y que incorpore la firma electrónica u otra clase de identificación del accionista representado, en los términos que fije el Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto para dotar a este sistema de representación de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista representado.*
- 6. Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad*

*antes de las 24 horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En el acuerdo de convocatoria de la Junta General de que se trate, el Consejo de Administración podrá reducir esa antelación exigida, dándole la misma publicidad que se dé al anuncio de convocatoria. Asimismo, el Consejo de Administración podrá desarrollar las previsiones anteriores referidas a la representación otorgada a través de medios de comunicación a distancia.*

- 7. La representación podrá incluir aquellos puntos que, aun no estando previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta General por permitirlo la Ley.*
- 8. El Presidente, el Secretario de la Junta General o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.”*

**Sexto** Modificación del artículo 18 de los Estatutos Sociales.

*“Se acuerda modificar el artículo 18 de los Estatutos Sociales, relativo al lugar, tiempo y modo de celebración de la junta de la Sociedad para que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente manera:*

***“Artículo 18. Lugar, tiempo y modo de celebración de la Junta***

- 1. La Junta General se celebrará en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social. Sin perjuicio de lo anterior, la junta exclusivamente telemática se considerará celebrada en el domicilio social con independencia de dónde se halle el presidente de la junta.*
- 2. La Junta General se celebrará el día señalado en primera o segunda convocatoria. Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, si la Junta General adopta los acuerdos por correspondencia o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, incluyendo medios telemáticos, se considerarán adoptados en el lugar del domicilio social y, en su caso, en aquel otro lugar indicado en la convocatoria para la celebración de la Junta General, en la fecha de recepción del último de los votos emitidos.*
- 3. La Junta General de accionistas podrá celebrarse: (i) presencialmente, esto es, con asistencia física de los accionistas y sus representantes (ii) por vía telemática y simultáneamente con asistencia física; o (iii) por vía exclusivamente telemática, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes.*
- 4. Los accionistas que emitan su voto de forma remota serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate.”*

**III. Punto relativo a la retribución de los Consejeros de la Sociedad**

**Séptimo Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.**

“Se acuerda aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio 2021, que ha sido puesto a disposición de todos los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General.”

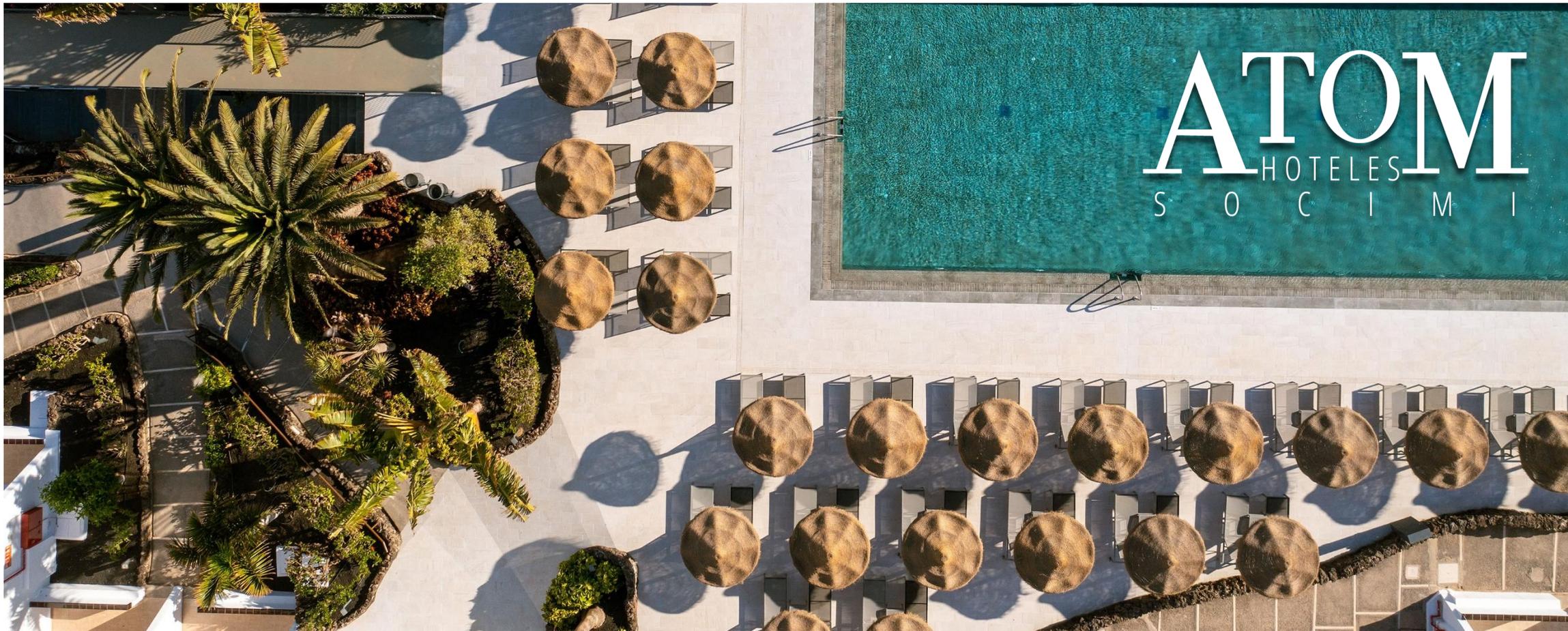
**IV. Punto relativo a la delegación de facultades**

**Octavo Delegación de facultades.**

“La Junta General de Accionistas de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. acuerda facultar expresamente al Presidente y al Secretario del Consejo, respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, para que puedan:

- Elevar a público dichos acuerdos, facultándoles especialmente y solidariamente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento;
- Firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes, y realizar cuantas actuaciones convenga en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil y en los Registros de la Propiedad que sean procedentes, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles– y de cualquier otro organismo público o privado competente; y
- Redactar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes y realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), BME Growth (antes MAB), IBERCLEAR y otros organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante organismos públicos o privados, y en general para cuantas actuaciones relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General procedan.”

\* \* \* \*



ATOM  
HOTELS  
S O C I M I

Junta General de Accionistas  
22 de Abril de 2022



01

# El Sector y ATOM

---

**ATOM**  
HOTELS  
S O C I M I



# El Sector – Impacto de la pandemia

## MEDIDAS ADOPTADAS

ERTEs

ICOs y Moratorias

Construcción del Fondo para el Apoyo de la Solvencia de Empresas Estratégicas (SEPI)

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dotado con 140.000 M€

Ante la complejidad de la situación, ha resultado necesario asegurar la liquidez de las compañías y proteger el tejido empresarial. Parte de estas ayudas tienen como destino el turismo, sector clave en la economía española

## PERSPECTIVA MEDIO PLAZO



# El Sector – En fase de recuperación

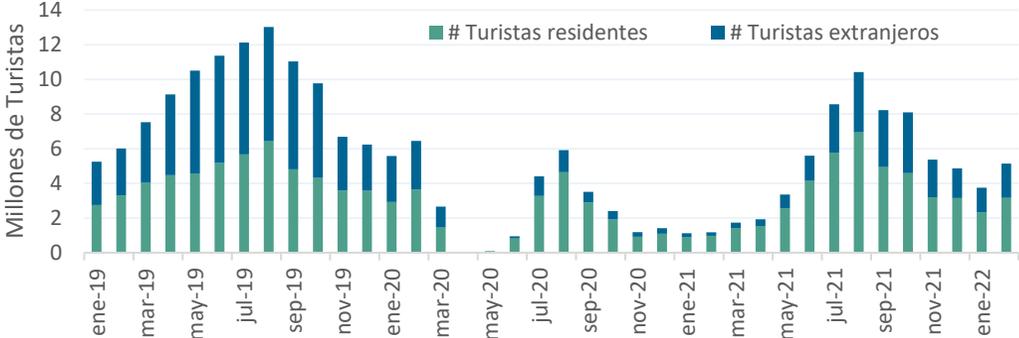
## # de Establecimientos abiertos y Habitaciones

▼ Variación 2019-20: **-40%** #Est. vs **-72%** #Hab.  
▲ Variación 2020-21: **+26%** #Est. vs **+43%** #Hab.



## # Turistas

▼ Variación 2019-20: **-68%**  
▲ Variación 2020-21: **+75%**



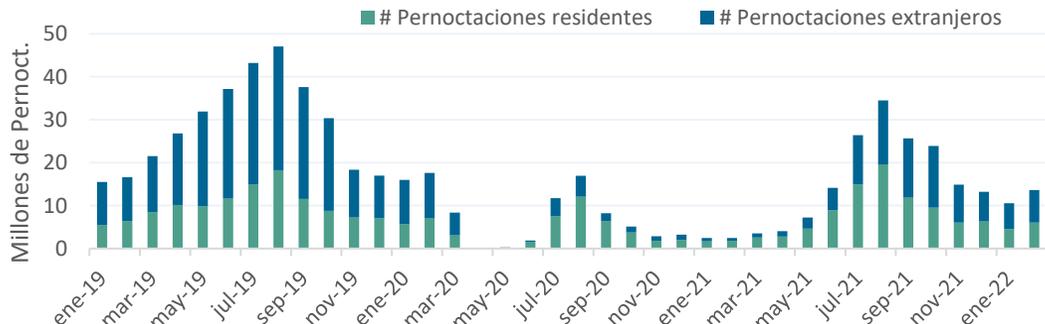
## % Ocupación

Oc.¹ 2019: 58% ▼ Oc.¹ 2020: 26% ▲ Oc.¹ 2021: 37%



## # Pernoctaciones

▼ Variación 2019-20: **-73%**  
▲ Variación 2020-21: **+87%**



Fuente: INE  
¹Ocupación media anual

# ATOM – Respuesta frente al Covid-19

## Impacto del Covid-19 sobre el Mercado Hotelero



 Impago de rentas



99%<sup>1</sup> de las rentas cobradas en 2021 sobre las previstas en un escenario pre-Covid19

 Rescisión anticipada de contratos de arrendamiento



Soluciones negociadas y permanencia de operadores

 Escasez de liquidez



Cumplimiento de todos los compromisos de pago y gestión prudente tesorería

 Mayor endeudamiento



No se ha solicitado ningún ICO ni deuda adicional

 Sin retribución para el accionista



Reparto de dividendos ejercicio 2019, 2020 y propuesta para el ejercicio 2021

 Desinversiones por debajo de valoración



GAV prácticamente en nivel pre-Covid19. Analizando pipeline y política prudente de crecimiento

<sup>1</sup>% que indica las rentas mínimas garantizadas cobradas sobre las facturadas en el 2021

# 01

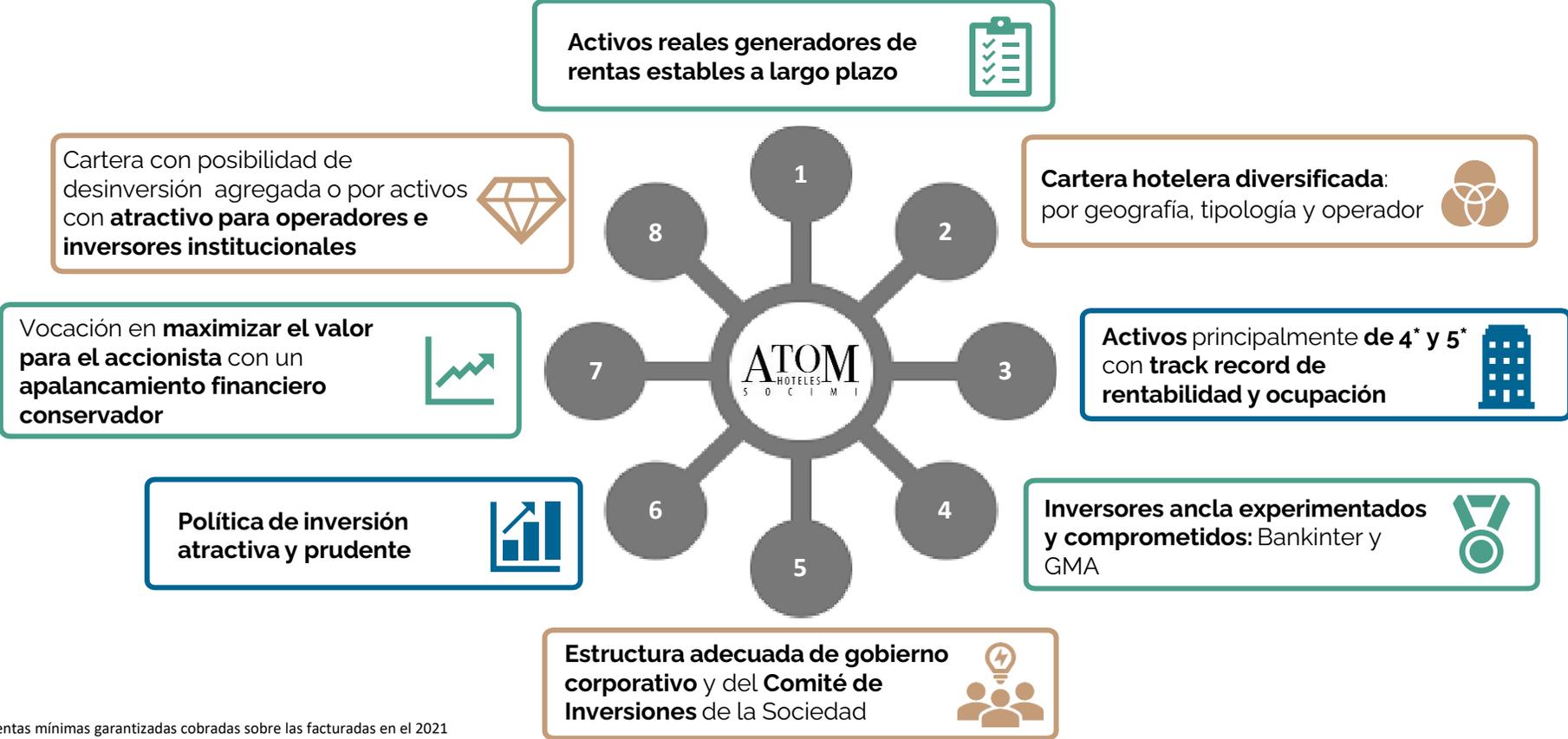
# ATOM – Modelo de negocio reforzado



**1** **+99%<sup>1</sup>**  
Rentas cobradas en 2021 sobre las previstas en un escenario pre-Covid19

**2** **Negociaciones**  
Acuerdos firmados con la mayoría de los arrendatarios, de manera individualizada por arrendatario y hotel

**3** **Tesorería**  
Gestión prudente y diligente, lo que le permite cumplir sus compromisos de pago



<sup>1</sup>% que indica las rentas mínimas garantizadas cobradas sobre las facturadas en el 2021

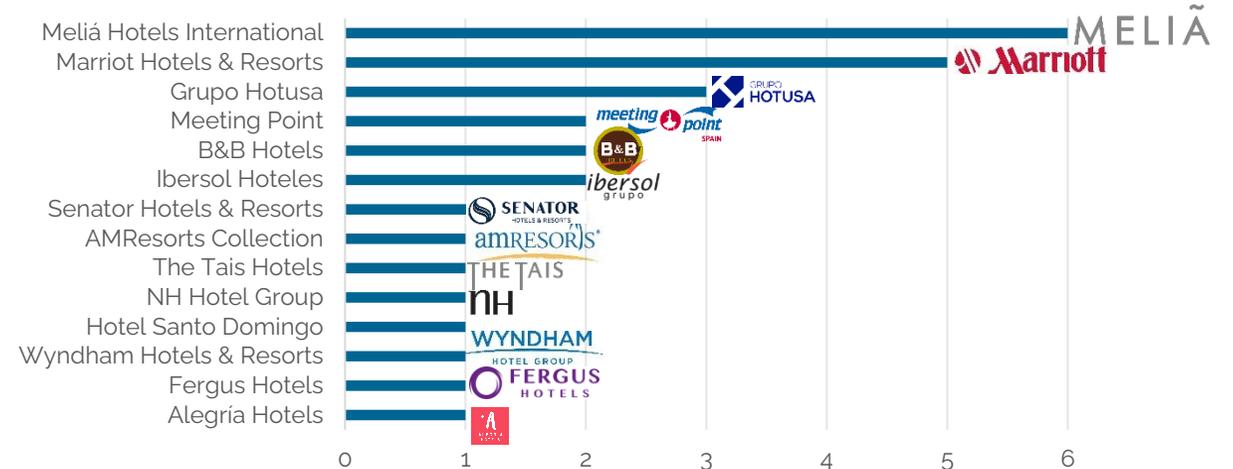
## KPIs activos

	Unidad	2018	2019	2020	2021
<b>Hoteles</b>	<b>#</b>	<b>21</b>	<b>27</b>	<b>28</b>	<b>28</b>
- Urbanos	#	9	13	14	14
% s/Total	%	43%	48%	50%	50%
- Vacacionales	#	12	14	14	14
% s/Total	%	57%	52%	50%	50%
<b>Habitaciones</b>	<b>#</b>	<b>5.232</b>	<b>6.465</b>	<b>6.626</b>	<b>6.650</b>

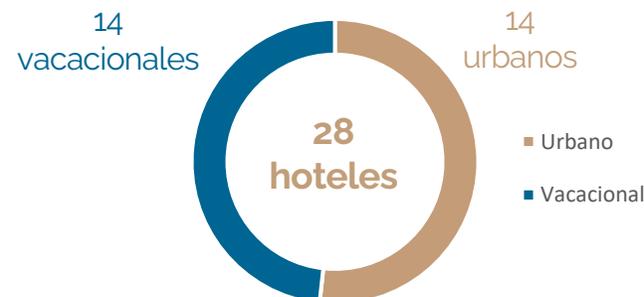
## KPIs financieros

	Unidad	2018	2019	2020	2021
<b>Cifra de negocios</b>	€M	24,7	33,4	37,3	<b>36,4</b>
<b>GAV</b>	€M	489	671,4	663,5	<b>676,5</b>
<b>LTV</b>	%	43%	38,7%	43,5%	<b>43,6%</b>
<b>EPRA NAV</b>	€M	309	365,5	358,3	<b>374,7</b>

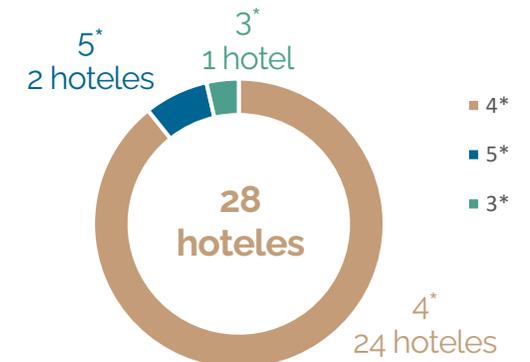
## Operadores Hoteleros



## Tipología



## Categoría



<sup>1</sup> Información al 31 de diciembre de 2021, que por lo tanto excluye el Hotel Senator de Barcelona (adquirido en 2022)

02

# Resultados 2021

---

**ATOM**  
HOTELS  
S O C I M I

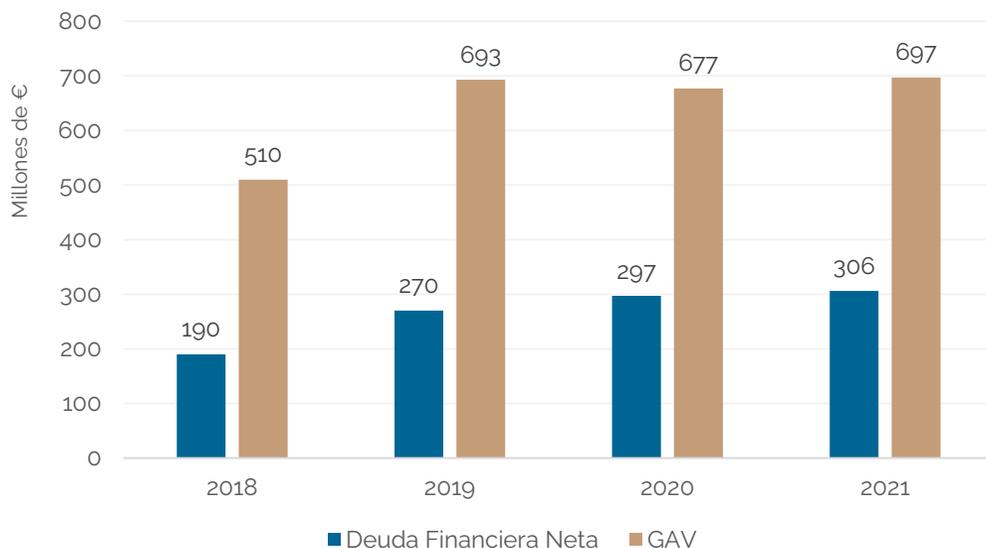


## Resultado consolidado de Atom Hoteles SOCIMI, S.A.

Miles de €	2021
Cifra de Negocios (CN)	36.409 <sup>1</sup>
Gastos de Explotación	10.022 <sup>2</sup>
<b>EBITDA</b>	26.387
<i>EBITDA/CN</i>	72%
Amortización	(10.151) <sup>3</sup>
Rev. Deterioros Inv. Inmob.	4.315 <sup>4</sup>
<b>Resultado explotación</b>	<b>20.551</b>
<i>Resultado de explotación/CN</i>	56%
<b>Resultado Financiero</b>	<b>(8.230) <sup>5</sup></b>
Imp. sobre Sociedades	(274) <sup>6</sup>
<b>Resultado Neto</b>	<b>12.047</b>
<i>Resultado Neto/CN</i>	33%
<b>Resultado sociedad dominante</b>	11.718
<b>Resultado socios externos</b>	329

- 1 Cifra de Negocios:** Ingresos netos facturados correspondientes a rentas contractuales
- 2 Gastos de Explotación:** IBI, Tributos, Comisión de gestión, costes de administración, auditoría, valoraciones, empleado, abogados, etc.
- 3 Amortización:** Amortización contable de los activos. No supone salida de caja.
- 4 Reversión de Deterioros de Inversiones Inmobiliarias:** La Sociedad ha revertido deterioros aplicados en años anteriores a causa del Covid-19, situándose el GAV de los activos prácticamente a niveles pre-Covid19. No supone entrada de caja.
- 5 Resultado financiero:** Registra los intereses de los préstamos hipotecarios y la variación positiva del instrumento de cobertura de riesgos de tipos de interés (€ 1,5M positivos, que no supone entrada de caja).
- 6 Impuesto sobre beneficios:** Corresponde a las rentas no SOCIMI en la que se cuenta con socios externos.

## GAV vs. Deuda Financiera Neta

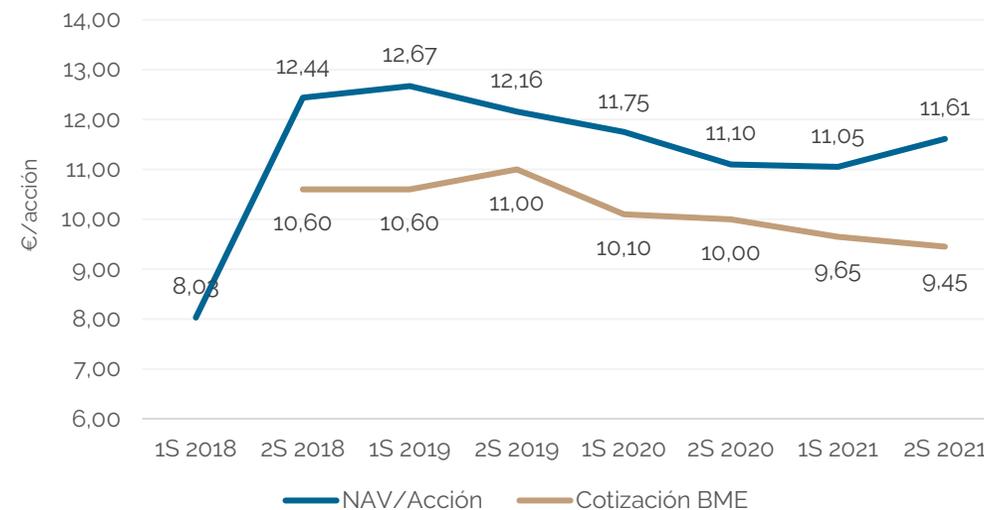


## GAV (Gross Asset Value)

Valoración 2021: €676M

**+5,82%** vs. 2020**+5,08%** sobre el precio de adquisición

## Evolución EPRA NAV vs. Cotización

Deuda Financiera Neta<sup>1</sup> (endeudamiento)

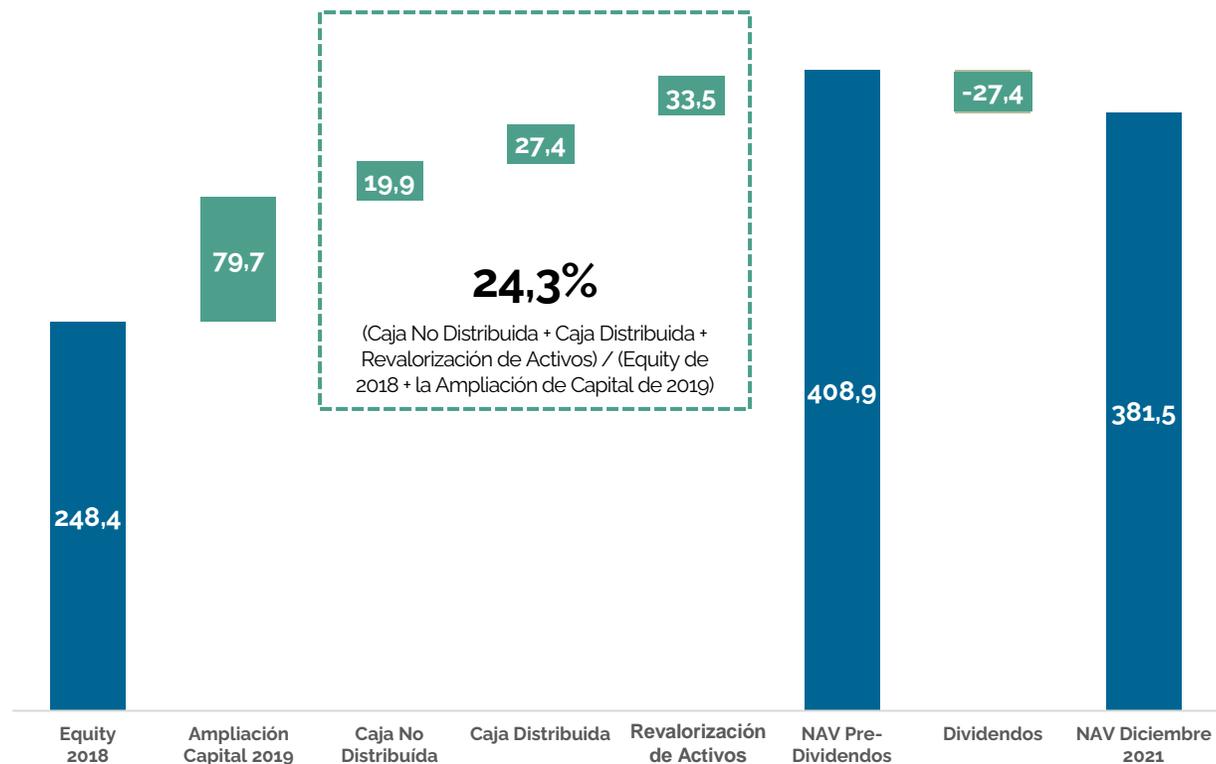
Ratios de apalancamiento prudentes

Cumplimiento de covenants

Minimización del riesgo a tipos de interés (85% de la deuda a tipos fijos)

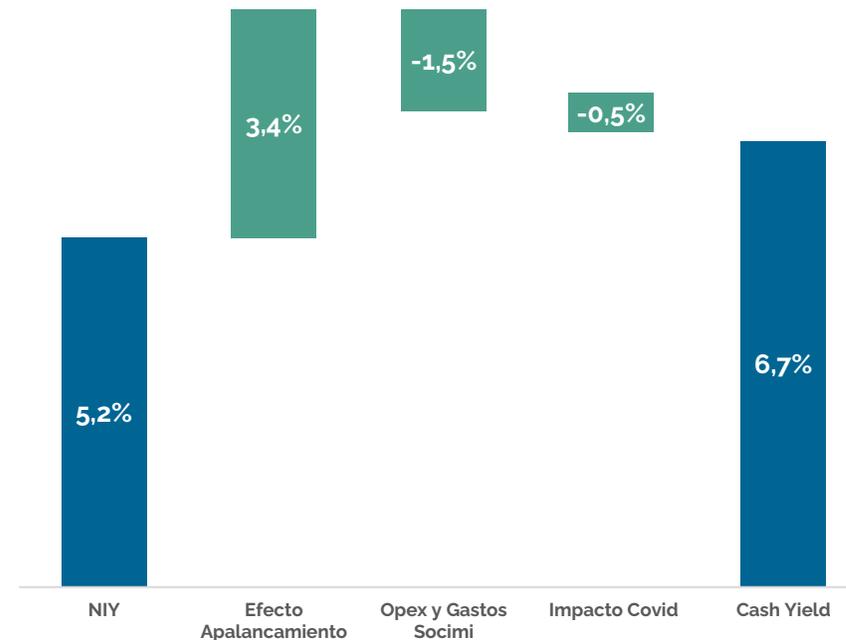
**LTV<sup>2</sup>**  
**2021** **43,6%**
**LTC<sup>3</sup>**  
**2021** **47,9%**
<sup>1</sup>Deuda Financiera Neta: Deuda Financiera Bruta – Caja<sup>2</sup>LTV (Loan To Value): Relación entre la Deuda Financiera Neta y el Gross Asset Value<sup>3</sup>LTC (Loan To Cost): Relación entre la Deuda Financiera Neta y los Precios de Compra

## Creación de valor (millones de €)



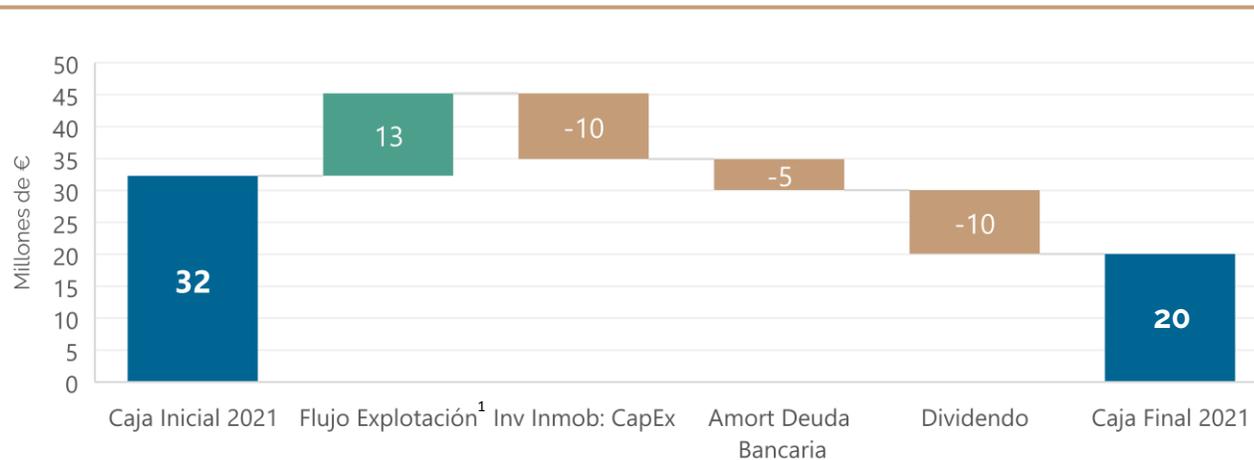
24,3% es el resultado de la revalorización del capital aportado por los accionistas en términos de valoración de la cartera de activos. En 4 años desde la fundación de la compañía supone una generación del 5,6% de valor anual que no está recogiendo la acción ahora mismo.

## Previsión Cash Yield

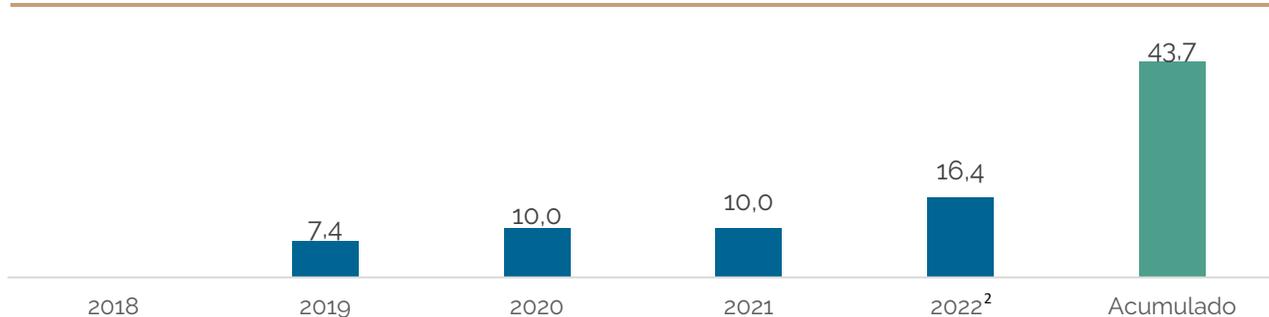


Vocación en maximizar el valor para el accionista con un apalancamiento financiero prudente

## Evolución de Caja Generada (€Mn)



## Histórico de Dividendos (€Mn)



<sup>1</sup> En el flujo de explotación se está incluyendo el pago de intereses

<sup>2</sup> Propuesta del Consejo, pendiente de aprobación en la Junta General de Accionistas el 22 de abril de 2022

## Propuesta de reparto de dividendos

Propuesta a la Junta General de Accionistas de Distribución de €16,4M (2021):

- 5% de rentabilidad sobre capital aportado por accionistas
- Con cargo a beneficios y reservas
- Incorpora caja generada en 2021 y años anteriores

Beneficio 2021 (individual)	7.933.556	
Mínimo a repartir (80%)	6.346.845	
Dividendo contra beneficio	7.140.201	90% del beneficio (10% destinado a reserva legal)
Dividendo contra reservas	9.237.968	
<b>Total</b>	<b>16.378.169</b>	Caja procede de rentas cobradas

	Dividendo (€Mn)	% sobre FFPP
2019	7,4	3%
2020	10	3%
2021	10	3%
2022 (e)	16,4	5%
Acumulado	43,8	14%
Promedio	10,95	3,50%

03

# Anexos

---

**ATOM**  
HOTEL  
S O C I M I





# Cuenta de resultados consolidada

	Notas de la memoria	31/12/2021	31/12/2020
<b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>5, 14</b>	<b>36.408.857</b>	<b>37.383.436</b>
Prestaciones de servicios		36.408.857	37.383.436
<b>Gastos de personal</b>	<b>14</b>	<b>(66.450)</b>	<b>(94.132)</b>
Sueldos, salarios y asimilados		(51.301)	(62.616)
Cargas sociales		(15.149)	(31.516)
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>14</b>	<b>(10.217.167)</b>	<b>(10.465.777)</b>
Servicios exteriores		(6.370.077)	(6.114.861)
Tributos		(3.847.090)	(4.166.817)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		-	(184.099)
<b>Amortización del inmovilizado</b>	<b>4,14</b>	<b>(10.150.890)</b>	<b>(9.732.365)</b>
<b>Deterioro y resultado enajenaciones de inmovilizado</b>	<b>4,14</b>	<b>4.314.557</b>	<b>(5.826.964)</b>
<b>Otros resultados</b>		<b>261.726</b>	<b>33.955</b>
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>20.550.633</b>	<b>11.298.153</b>
<b>Ingresos financieros</b>			
De valores negociables y otros instrumentos financieros	<b>15</b>	<b>12.703</b>	<b>17.156</b>
		12.703	17.156
<b>Gastos financieros</b>			
Por deudas con terceros	<b>12, 15</b>	<b>(9.727.715)</b>	<b>(9.868.981)</b>
		(9.727.715)	(9.868.981)
<b>Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>			
Valor razonable con cambios en la cuenta de resultados	<b>15</b>	<b>1.485.229</b>	<b>208.007</b>
		1.485.229	208.007
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>(8.229.783)</b>	<b>(9.643.818)</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2 +19+20+21)</b>		<b>12.320.850</b>	<b>1.654.335</b>
<b>Impuestos sobre beneficios</b>	<b>13</b>	<b>(273.840)</b>	<b>(338.816)</b>
		(273.840)	(338.816)
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL PERIODO</b>		<b>12.047.010</b>	<b>1.315.519</b>
Resultado atribuido a la Sociedad Dominante		11.718.401	1.025.594
Resultado atribuido a socios externos	<b>11</b>	<b>328.609</b>	<b>289.925</b>



# Balance de situación consolidado

ACTIVO	Notas de la memoria	31/12/2021	31/12/2020
Inmovilizado material		307.460	111.953
Inversiones inmobiliarias	4	623.694.892	619.410.004
Terrenos		230.759.690	229.420.660
Construcciones		384.767.747	363.717.294
Construcciones en curso		5.195.017	26.272.050
Inversiones en instalaciones y mobiliario		2.972.438	
Inversiones financieras a largo plazo	6	8.263.644	2.976.276
<b>Total Activo No Corriente</b>		<b>632.265.996</b>	<b>622.498.233</b>
Existencias	7	249.347	249.617
Anticipos a proveedores		249.347	249.617
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		7.047.831	8.171.207
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	6	5.045.908	6.039.765
Activos por impuesto corriente	13	827.661	340.851
Otros créditos con las Administraciones Públicas	13	1.174.262	1.790.591
Inversiones financieras a corto plazo		50.426	-
Periodificaciones a corto plazo		522.901	530.998
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	20.063.962	32.289.000
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>27.934.467</b>	<b>41.240.822</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>660.200.463</b>	<b>663.739.055</b>

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la memoria	31/12/2021	31/12/2020
FONDOS PROPIOS		314.776.766	312.962.833
Capital	9	32.288.750	32.288.750
Prima de emisión	9	278.367.612	283.284.841
Reservas	9	(7.453.352)	(3.555.342)
Acciones y participaciones en patrimonio propias		(144.645)	(81.010)
Resultado del periodo atribuible a la Sociedad Dominante	10	11.718.401	1.025.594
SOCIOS EXTERNOS	11	4.469.414	4.033.233
<b>Total Patrimonio Neto</b>		<b>319.246.180</b>	<b>316.996.066</b>
Deudas a largo plazo	12	326.654.032	329.729.988
Deudas con entidades de crédito		319.458.219	322.509.678
Otros pasivos financieros		7.195.813	7.220.310
<b>Total Pasivo No Corriente</b>		<b>326.654.032</b>	<b>329.729.988</b>
Deudas a corto plazo	12	12.119.157	12.612.213
Deudas con entidades de crédito		6.696.220	6.395.720
Derivados		1.256.490	2.691.292
Otros pasivos financieros		4.166.447	3.525.201
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		2.181.094	4.400.788
Proveedores	12	92.148	92.146
Acreedores varios	12	1.451.493	3.837.656
Pasivos por impuesto corriente	13	157.429	155.468
Otras deudas con las Administraciones Públicas	13	480.024	315.518
<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b>14.300.251</b>	<b>17.013.001</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>660.200.463</b>	<b>663.739.055</b>

# DISPOSICIÓN LEGAL

---

Esta presentación informativa (en adelante, la “Presentación”) ha sido realizada por ATOM HOTELES SOCIMI (en adelante “Compañía”), conforme a los términos que se establecen a continuación. La información contenida en la Presentación, que se proporciona exclusivamente a efectos informativos, es preliminar, personal, confidencial y no pretende contener una descripción exhaustiva de la actividad de la compañía o de sus resultados, sino más bien una aproximación comercial a su historia y sus logros. No constituye una oferta de ningún tipo. Así ni esta presentación y ni ésta, ni la información en ella contenida, ni cualquier otra información que pueda ser suministrada por Compañía, o cualquiera de sus asesores, representantes o empleados en el futuro podrá tomarse como referencia para la formalización de ningún tipo contrato.

La Compañía ha elaborado esta presentación como soporte de una exposición oral, por lo que ni la Compañía, ni sus participadas o filiales ofrece ningún tipo de indemnidad ni garantía respecto de esta Presentación, ni de la precisión de sus datos o de que contenga toda la información de La Compañía, no obstante, la Presentación se considera correcta y ha sido elaborada de buena fe. Se deja expresa constancia de que cualquier opinión o información contenida en la Presentación en lo que se refiere a proyecciones financieras, expectativas, estimaciones, valoraciones o simples opiniones, explicaciones o descripciones implican elementos de juicio subjetivos que pueden cambiar, sin que se pueda dar garantía alguna de que vayan a ser logradas (únicamente aquellas manifestaciones, garantías, compromisos y acuerdos dados y acordados por escrito en contratos formales celebrados entre las partes tendrán fuerza de ley y darán lugar a obligaciones legales entre las partes relevantes de dichos contratos escritos).

Los resultados finales podrían variar, incluso materialmente, respecto de lo esperado o proyectado. Asimismo, Compañía (i) se reserva el derecho a corregir o sustituir el contenido de la presentación en cualquier momento, (ii) no asume ninguna obligación de proporcionar acceso a ninguna información adicional, (iii) ni se compromete a actualizar o corregir cualquier error u omisión de la Presentación. Ni la Compañía, ni ninguno de sus respectivos asesores, representantes o empleados, formula ninguna manifestación ni ofrecen garantía alguna, expresa o implícita, acerca de la fiabilidad, exactitud, veracidad, suficiencia o corrección, de la información contenida en la Presentación. En todos los casos, los receptores de esta Presentación deberán consultar a sus propios asesores legales, fiscales, financieros, técnicos o de cualquier otra naturaleza, para evaluar la transacción y deberán realizar su propio análisis e investigación de los datos presentados en la Presentación.

La decisión final adoptada por el receptor de esta presentación no deberá estar vinculada al contenido de la misma, sino que deberá ser fruto de sus propias investigaciones y análisis de los datos, informaciones, pronósticos, previsiones y/o proyecciones contenidas en la Presentación. Esta Presentación es personal y confidencial, y no deberá ser reproducida, distribuida o divulgada sin consentimiento previo por escrito de Compañía.